

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: GILDARDO SERNA MÁRQUEZ
Radicado: 17-777-40-89-001-2020-00033-00

Gastos	\$0
Agencias en derecho (fl. 79 vto)	<u>\$587.000,00</u>
TOTAL COSTAS:	<u>\$587.000,00</u>

Son: **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE.**

A Despacho

Supía, 23 de febrero de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARÍN COLORADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N° 155

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia:
Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: GILDARDO SERNA MÁRQUEZ
Radicado: 17-777-40-89-001-2020-00033-00

Toda vez que la liquidación de costas elaborada por secretaría se encuentra ajustada a derecho y a la realidad procesal, tal como está dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 029 del 24 de febrero de 2022

(ORIGIANL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
SECRETARIA